

PROPUESTAS PARA LA DEMOCRATIZACION DEL SISTEMA POLITICO Y LA DESPOLITIZACION DEL SISTEMA JUDICIAL DEL ESTADO ESPAÑOL

Elaboradas y sometidas al debate ciudadano por Manuel Castells y Javier Nadal con la colaboración de otros expertos en el tema.

17 de octubre de 2011

ARGUMENTO. El actual sistema político es disfuncional y ha perdido legitimidad para la mayoría de los ciudadanos. El poder judicial se ha politizado hasta el punto de que se confunde con el legislativo y en algunos aspectos con el ejecutivo. Nadie cuestiona la democracia, pero la práctica de esta democracia no es plenamente democrática. El movimiento de los indignados, con amplio apoyo social en la opinión pública española, ha puesto sobre la mesa la insostenibilidad del actual sistema político dominado por cúpulas de partidos con escaso control ciudadano sobre su acción. Una posible refundación de la democracia pasa por propuestas concretas que alimenten un debate ciudadano sosegado y respetuoso a partir del cual se influencie a los partidos con suficiente determinación para que se reformen a sí mismos.

PRINCIPIOS DE DEMOCRATIZACIÓN

- Representación lo más directa posible de los ciudadanos.
- Ampliación de la representación de opciones políticas constitucionales
- Democratización interna de los partidos
- Desprofesionalización de la política (limitación de mandatos y privilegios)
- Reforma del funcionamiento del Parlamento
- Representación directa de las nacionalidades y regiones mediante una refundación del Senado como cámara territorial
- Despolitización de la justicia
- Constitucionalizar el Tribunal Constitucional

NUEVO MODELO ELECTORAL AL CONGRESO DE DIPUTADOS

- Conservar la Provincia como Distrito Electoral para no tener que cambiar la constitución creando un nuevo distrito electoral constituido por los residentes en el extranjero.
- Los partidos, tal y como es en la actualidad, presentan una lista por Provincia
- Dentro de lo que prevé la Constitución, aumentar a 400 el número de diputados para que, con el nuevo sistema que proponemos, haya más personas representantes de opciones minoritarias.

Asignación de escaños en función de la votación

- El baremo (número de votos necesario para un escaño) tiene que ser igual en todo el país. Nada de compensaciones territoriales o ajustes aritméticos: una ciudadana un voto. El número de votos necesarios para conseguir un escaño resulta de dividir el número de electores por 400. Con el censo de 2011 este número es 89.442. Redondeando: 90.000 votos para conseguir un escaño
- El número de escaños de cada provincia está en función del censo electoral de la misma, de modo que cada provincia tenga un diputado por cada 90.000 electores de su censo. El resto resultante se acumulará en una lista de restos de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga más de una provincia.
- Cada partido recibe en cada provincia un escaño por cada 90.000 votos. Los votos sobrantes pasan a los restos autonómicos y se elabora una lista 'transitoria' compuesta por los primeros candidatos del partido que no han recibido escaño en cada provincia y ordenados según el número de votos sobrantes que aporta cada provincia. Si éstos suman más de 90.000, el partido en cuestión recibe un escaño y se le asigna al primer diputado de la lista 'transitoria'. Si el partido tiene más de 180.000 votos, se le asignarían dos diputados, y así sucesivamente. Al final quedará un resto para constituir la cuenta de restos estatales a los que llegará un diputado de cada provincia con los votos restantes. En este caso se actuaría igual, se suman los votos y se ordenan los diputados de restos en orden al número de votos que aportan y de este modo la asignación de los escaños es simple y justa, pues siempre reciben escaño los diputados que han recibido más votos.

Mecanismo de representación de circunscripciones con menos de 90.000 votos para una lista

Se trata de las circunscripciones con pocos electores (Soria, Ceuta o Melilla) o de las provincias en las que ninguna lista obtenga más de 90.000 votos (cosa que puede ocurrir en Ávila, Huesca, Teruel,

Segovia, Zamora u otras). En este caso no podrían asignarse algunos escaños. Para evitar que estas circunscripciones quedasen sin representación, se propone una solución. Se trataría de que SIEMPRE (en todas las circunscripciones) se asigne el primer escaño a la lista más votada aunque no tenga 90.000 votos. Esto garantiza que hay un representante de esa circunscripción en el Parlamento. Se puede pensar que este diputado ha obtenido un 'préstamo' de votos de sus compañeros políticos de otras provincias. Para corregir esta situación, el partido que ha recibido el escaño con menos votos de la cuenta aportaría a la lista de restos la diferencia de votos hasta 90.000 con signo negativo, de manera que al establecer la cantidad de votos de restos esta aportación restaría, restituyendo el 'préstamo' al conjunto. El único caso que no podría compensarse es si el escaño lo gana un partido uni-local o uni-provincial (por ejemplo un hipotético partido de Ceuta, o Unión del Pueblo Navarro, etc.), pero es una desviación asumible y razonable que en esos casos se acepte una representación con menor número de votos.

El reparto de escaños es prácticamente proporcional y si lo aplicamos a los datos de las elecciones de 2008 quedaría según el cuadro siguiente:

<u>Territorio</u>	<u>Censo electoral</u>	<u>Escaños actuales</u> <u>2008</u>	<u>Escaños</u> <u>nuevo modelo</u>
Almería	449.915	6	5
Granada	717.387	7	8
Jaén	530.342	6	6
Córdoba	643.313	6	7
Sevilla	1.469.076	12	16
Huelva	386.672	5	4
Cádiz	960.033	8	10
Málaga	1.077.550	10	12
Restos			3
ANDALUCIA	6.234.288	60	71
ASTURIAS	982.230	8	11
Huesca	176.265	3	2
Teruel	114.212	3	1
Zaragoza	725.943	7	8
Restos			0
ARAGON	1.016.420	13	11
BALEARES	706.938	8	8
Las Palmas	763.957	8	8
Tenerife	762.221	7	8
Restos			1
CANARIAS	1.526.178	15	17
CANTABRIA	488.009	5	5
Guadalajara	168.486	3	1
Toledo	488.388	6	5
Ciudad Real	398.343	5	4
Cuenca	164.387	3	1
Albacete	303.228	4	3
Restos			3
CASTILLA-LA MANCHA	1.522.832	21	17
León	447.306	5	5
Zamora	179.355	3	2
Salamanca	311.095	4	3
Valladolid	433.204	5	4
Palencia	150.130	3	1
Burgos	302.302	4	3
Soria	77.370	2	1
Segovia	124.226	3	1
Ávila	143.967	3	1
Restos			3
CASTILLA-LEÓN	2.168.955	32	24

Barcelona	3.980.181	31	45
Girona	489.572	6	5
Lleida	311.773	4	3
Tarragona	543.383	6	6
Restos			1
CATALUÑA	5.324.909	47	60
Badajoz	547.436	6	6
Cáceres	349.247	4	3
Restos			1
EXTREMADURA	896.683	10	10
A Coruña	1.068.433	8	12
Lugo	346.534	4	3
Orense	355.289	4	4
Pontevedra	868.560	7	9
Restos			2
GALICIA	2.638.816	23	30
MADRID	4.490.040	36	51
MURCIA	969.946	10	11
NAVARRA	474.058	5	5
Álava	247.930	4	2
Guipúzcoa	576.501	6	6
Vizcaya	956.709	8	10
Restos			2
PAÍS VASCO	1.781.140	18	20
LA RIOJA	238.808	4	2
Castellón	411.081	5	4
Valencia	1.899.263	16	21
Alicante	1.194.069	12	13
Restos			1
VALENCIA	3.504.413	33	39
CEUTA	57.805	1	1
MELILLA	50.711	1	1
Resto Estatal			6
ESPAÑA	35.073.179	350	400

Nota: en este cuadro hemos calculado el reparto de 400 sobre el censo de 2008, por lo que el número de votos por escaño es de 87.000. Pero la distribución de escaños sobre el censo del 2011 daría resultados muy similares.

Asignación de Escaños a cada Partido

Se asignará un escaño por cada 90.000 votos conseguidos en cada provincia. El resto de cada partido en cada provincia se acumulará con los restos del mismo partido de las otras provincias de la misma CCAA para asignar escaños a cada 90.000 votos acumulados de cada partido.

Los restos que queden en estas operaciones se acumularán para optar a los Restos Estatales. En este caso se concederán escaños por cada 90.000 votos y el último escaño de cada Partido se concederá a los restos superiores a 40.000 votos.

Como los escaños se asignan por votos emitidos, quedarán vacíos los escaños correspondientes a los votos blancos, nulos o abstenciones, que deberían quedar vacíos en el Hemiciclo. Simbólicamente se podrían pintar los escaños de diferentes colores para identificarlos.

Si aplicamos este sistema a los resultados electorales de 2008 podemos comparar el resultado de ambos sistemas en el cuadro siguiente:

<u>Partido</u>	<u>Votos</u>	<u>Escaños actuales</u>	<u>Escaños nuevo modelo 400</u>
PSOE	11.289.335	169	129
PP	10.278.010	154	117
IU	969.946	2	11
CIU	779.425	10	9
PNV	306.128	6	4
UPyD	306.079	1	4
ERC	298.139	3	4
BNG	212.543	2	3
CC	174.629	2	2
CA	68.679	0	1
NA-BAI	62.398	1	1
EA	50.371	0	1
C's	46.313	0	1
PACMA	44.795	0	1
VERDES	41.531	0	1
PAR	40.054	0	1
Total diputados presentes		350	290
Nulos	165.576		2
Blancos	286.182		3
Abstención	9.172.740		105
Total escaños vacíos			110

Con el modelo propuesto, el Congreso 2008-2011 hubiera estado constituido por 290 Diputados y la mayoría para formar Gobierno hubiera sido de 146 Diputados.

- Las mayorías de Gobierno se forman con los Diputados presentes, pero para decisiones más importantes, como por ejemplo cambios de la Constitución o Leyes especiales de las que requieren mayorías cualificadas, estas deberían plantearse sobre el censo. Por ejemplo, para cambiar la Constitución o un Estatuto de Autonomía, debería exigirse mayoría absoluta de los 400 escaños (es decir 201 votos).
- **Se establece un quórum mínimo de votantes para la constitución de un Parlamento. Al menos un 40% del electorado.** Si no se alcanza este quórum deben repetirse las elecciones.

REPRESENTACION DE LA PLURALIDAD NACIONAL Y REGIONAL DEL ESTADO ESPANOL

- **Los mismos principios de ley electoral deben aplicarse a las elecciones a los Parlamentos Autonómicos en el marco de cada Comunidad. De esta forma se tiene en cuenta la diversidad nacional y territorial del Estado Español, si bien hay que recordar que al hablar de elecciones al Parlamento del Estado español se está realizando un mecanismo de representación dentro del marco constitucional y legal de dicho estado.**
- **La representación de los intereses colectivos de nacionalidades y regiones se realiza, primordialmente, mediante un Senado de nuevo tipo. El Senado se constituye en Cámara Territorial con representación proporcional de los Parlamentos autonómicos en función de su población pero con un mínimo para que todas las comunidades estén representadas. Proponemos someter a debate un plus de representación colectiva para las tres nacionalidades históricas: Catalunya, Euskadi y Galicia.**

Como reconocimiento de la importancia del Senado, el Senado debería ser Cámara de primera lectura para leyes que se refieran a materias autonómicas

REFORMA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO UNA VEZ CONSTITUIDO

El funcionamiento y organización del trabajo de los diputados es el principal lastre del Parlamento español. En los grupos mayoritarios sólo es visible el trabajo del Portavoz, y su equipo más cercano (una docena como máximo). El Portavoz y su equipo son los propietarios de "la voz" de todos los parlamentarios, ellos determinan quiénes participan en los debates en Comisión o Pleno y quiénes hacen declaraciones antes los medios de comunicación sobre los temas de actualidad. También son "propietarios" de su voto porque tienen que secundar las indicaciones que da una persona del grupo levantando los dedos en cada votación, el resultado es que no saben lo que votan. Por estas razones, un diputado cuando llega al Congreso no necesariamente aplica su bagaje profesional, su experiencia y conocimiento al trabajo parlamentario. Su función viene determinada por los intereses de la dirección del grupo y el resultado, en la mayoría de los casos, es que se apagan las expectativas y la ilusión con las que los diputados recogieron su acta.

Nuestra propuesta es que el Reglamento del Congreso (que nadie ha sido capaz de renovar en 20 años!!) subrayase la autonomía de los diputados para elegir su campo de trabajo y la obligatoriedad de rendir cuentas -por ejemplo mensualmente- de sus actividades. Un sistema que recuperase el parlamentarismo de los tiempos de la República, cuándo al iniciarse cada Pleno los diputados que querían intervenir pudiesen solicitar la palabra. También es importante que tengan acceso a los Medios de Comunicación, que den su opinión y se les puedan exigir responsabilidades por ella. Por eso se

establecería como norma, que el actual “Set de TV” que existe en la zona de Prensa, donde hay un micrófono y una cámara que envía señal a los despachos de todos los medios acreditados en el Congreso, esté disponible siempre para cualquier diputado que quiera opinar. Que el único requisito para expresar una inquietud, un malestar o una opinión, sea pedir “la vez” para usar esa sala. De ese modo daríamos a todos los diputados, independientemente del papel que les haya asignado su grupo, los mismos derechos y condiciones para hacer llegar su voz a los ciudadanos.

El Parlamento en Internet

Es esencial que el Congreso utilice la Red como cauce de comunicación INTERACTIVA y continua entre diputados y ciudadanos. Ahora la página Congreso.es permite conocer nombres, curriculum, patrimonio y otras actividades de los diputados pero siempre después de una paciente búsqueda y escasa interactividad.

La página del Congreso tiene que concebirse como una ventana a la sociedad, donde los diputados puedan personalmente actualizar la información de lo que están haciendo: que enmiendas preparan, qué personas han escuchado para elaborar una ley, en qué grupos de trabajo participan...todas sus actividades accesibles al ciudadano de una manera sencilla, organizado por temas, y con un enlace que permita a los ciudadanos enviar sus propuestas sobre cada cuestión. Una comunicación de ida y vuelta en tiempo real.

Los primeros beneficiados de la transparencia en su trabajo son los diputados, que ahora se quejan a menudo de que no se sabe lo que hacen y de que se les juzga por ausentarse del pleno cuándo están haciendo algo más importante en su despacho.

Esa transparencia tiene que ser total también para el funcionamiento interno del Congreso. Cualquier decisión que la Mesa y Junta de Portavoces (que cada martes organizan la actividad semanal) debe publicarse inmediatamente en la página Web. También a través de la página los ciudadanos tienen que encontrar un formulario sencillo para solicitar su asistencia al Pleno, en la Tribuna reservada al Público.

Otra de las costumbres a eliminar es la de que una persona en cada grupo indique el sentido del voto con los dedos y la mano en alto (un dedo para el sí, dos para la abstención y tres para el no). De este modo obligaría a los grupos parlamentarios a reunirse regularmente (algo que sólo hacen algunos como el Socialista) y a las direcciones de los Grupos a ser transparentes con su estrategia política con cada asunto que se debata, asegurándose que han explicado a los suyos por qué deben votar en un sentido concreto. Por supuesto, habría que prohibir que los grupos puedan penalizar a los diputados por cambiar el sentido de su voto y la mejor manera de preservar esa libertad es instaurando el voto secreto. Ahora las votaciones secretas son lentas porque se llama uno a uno a cada diputado que tiene que subir a la tribuna a depositar su voto en una urna. Proponemos mantener el sistema electrónico actual pero con un panel luminoso que sólo ofrezca el resultado final: x votos verdes, x rojos y x abstenciones.

El objetivo de estas propuestas es en primer lugar, hacer llegar al ciudadano el trabajo parlamentario con sus virtudes y sus carencias y someter a los representantes de lo público a un constante examen por parte de sus electores que les impedirá olvidar por qué y para qué han sido elegidos. También se

acabaría con la relación servil entre los diputados de “a pié” y sus “jefes”. Una relación contra natura, porque lleva a pensar que los votos de unos son más importantes que los de otros; que con los votos de unos se toman decisiones y mientras que con los de otros sólo se hace comparsa. Todo representante público tiene que tener el mismo nivel de exigencia, responsabilidad y compromiso independientemente de la Provincia que represente. Sólo así el Parlamento será plenamente constitucional.

OTROS ASPECTOS DE REFORMA POLÍTICA

Desprofesionalización de la política y control de la corrupción

- Limitar el número de legislaturas a 3 para evitar la ‘profesionalización’ de los políticos.
- Establecer control de presencia a los diputados en la asistencia a sus funciones, ya sea en el parlamento, en sus despachos parlamentarios o en actividades directamente relacionadas con su trabajo de representación. Retener la parte de sueldo correspondiente a las ausencias no justificadas.
- Limitar sueldos dentro de márgenes razonables
- Prohibir la acumulación de cobros por pertenencia a dos instituciones, ejemplo Parlamento y Diputación Provincial.
- Limitar gastos de viajes y uso de patrimonio público (coches, choferes, teléfonos) dentro de límites razonables.
- Eliminar de listas electorales a convictos y a inculpados en espera de juicio
- Levantar la inmunidad parlamentaria, en la medida en que su justificación histórica no tiene vigencia en el marco democrático y en cambio es motivo de abusos por personajes bajo acusación judicial que se escudan en su inmunidad para sustraerse a la actuación de la justicia (caso notorio: Berlusconi en Italia)

Democratización de los partidos

- Primarias para las listas abiertas a los electores de todas tendencias (no pueden votar en más de una primaria). Ordenación de los candidatos en las listas en el orden de votos recibidos en cada primaria correspondiente a un distrito electoral.

- Rendimiento de cuentas periódico de los candidatos elegidos a los electores en sus distritos. Este rendimiento de cuentas debe ser presencial y por Internet.
- Prohibición de medidas disciplinarias de los partidos contra diputados en ejercicio de su libertad de voto.
- Voto secreto en el parlamento como norma.
- Control estricto de gastos de campañas y de donaciones. Nueva ley de transparencia de donaciones. Prohibidas las no identificadas. Limitación de las donaciones.
- Limitación del mandato del líder del partido en la misma proporción que los límites de legislaturas en los que son elegibles.

Despolitización de la justicia

- El Poder Judicial es uno de los tres poderes fundamentales de la democracia y actualmente está desprestigiado por dos motivos principales: 1) porque los miembros de Tribunal Constitucional y del poder Judicial aparecen siempre relacionados a su adscripción ideológica (progresistas o conservadores) y no a su calidad profesional; 2) porque el Parlamento no cumple su obligación de renovarlos cuando lo ordena la constitución o las Leyes Orgánicas oportunas, lo que constituye una falta de respeto gravísima. Si el Parlamento es incapaz de nombrar en su fecha a los miembros del Tribunal Constitucional o del Poder Judicial, debería disolverse, pues la situación es tan grave como si fuese incapaz de formar Gobierno.
- El Fiscal General del Estado debe representar al pueblo, no al gobierno y por consiguiente debería ser directamente elegido por voto popular.
- La elección de los Miembros de TC y del Poder Judicial que correspondan al Congreso y al Senado debe hacerse por otro procedimiento que impida la adscripción ideológica tan grosera como la que se da actualmente. Por ejemplo haciendo que los candidatos no sean propuestos por los partidos sino por diferentes instancias profesionales y ciudadanas y que la elección sea hecha por el Congreso y el Senado en votaciones secretas y escritas y no vinculadas al mandato del partido de entre una lista en la que el número de candidatos sea, por lo menos, el doble que los puestos a elegir.
- El Consejo General del Poder Judicial debería ser elegido por el Parlamento a partir de una lista amplia de candidatos elaborada por colectivos del ámbito jurídico, tales como Asociaciones de Jueces, Colegios de Abogados, Facultades de Derecho, etc.
- Reintroducir el recurso previo de constitucionalidad para casos singulares, en particular cuando una Ley Orgánica o Estatuto vaya a ser sometida a referéndum. Hay que evitar que el Tribunal

Constitucional pueda alterar el contenido de una ley o Estatuto que ha sido aprobado en un referéndum. El TC debe actuar previamente para evitar situaciones como la que se generó con la sentencia de TC sobre el Estatuto de Catalunya después el referéndum de Catalunya.

- El Tribunal Constitucional no debe intervenir en ningún tema que no sea de estricta interpretación de la Constitución. En ningún caso puede constituirse en Tribunal Supremo. Una nueva Ley Orgánica debería establecer los límites de su jurisdicción.